

PRUEBA DE INGRESO A PRIMER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

CCP 16/10/2013. CE 13/11/2013

PAUTAS DE ACTUACIÓN:

1. En el Conservatorio Profesional de Música de Elche, la composición de cada una de las comisiones de evaluación, órganos encargados de realizar y evaluar la prueba de ingreso a primer curso de las enseñanzas elementales, estarán formadas por tres docentes del centro que podrán pertenecer a las asignaturas teórico-prácticas de lenguaje musical y coro así como de especialidades instrumentales, designados por el director.
2. La dirección del centro podrá constituir una o varias comisiones de evaluación encargadas de realizar y evaluar cada ejercicio, en función del número total de aspirantes.
3. Se hará público un listado en el que se relacionará la totalidad de los aspirantes admitidos para realizar la prueba.
4. Cada aspirante deberá asistir a una sesión colectiva y una individual. La sesión colectiva tendrá una duración máxima estimada de 30 minutos. La sesión individual tendrá una duración máxima estimada de 5 minutos. La duración de las mismas podrá variar en función de las explicaciones que el profesorado deba realizar al aspirante a petición de éste.
5. Podrán optar al acto de adjudicación de plazas vacantes todos aquellos aspirantes que hayan superado la prueba.
6. En cuanto al uso de la lengua valenciana por parte del profesorado, previamente a la realización de las pruebas los profesores comprobarán que la totalidad de los aspirantes comprenden las explicaciones en castellano. Si alguno solicita que éstas se le hagan en valenciano, se atenderá la petición del alumno adoptando las medidas oportunas.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La prueba consiste en la realización de dos ejercicios claramente diferenciados.

EJERCICIO 1: Ejercicio de discriminación auditiva. Sesión colectiva. Por escrito.

Se realizará una explicación conjunta, con la exposición de varios ejemplos, los cuales serán realizados hasta asegurarse el profesorado de que todos los aspirantes comprenden el mecanismo de los ejercicios.

El aspirante dispondrá de tres filas con casillas de respuestas tipo test que se prepararán a tal efecto. En cada fila se evaluarán los tres contenidos expuestos.

Criterios de valoración / contenidos:

- Discriminar dos sonidos en relación a su altura.
- Discriminar si son iguales o diferentes dos fragmentos melódicos propuestos, recurriendo al uso de la memoria melódica.
- Discriminar si son iguales o diferentes dos fragmentos rítmicos propuestos, recurriendo al uso de la memoria rítmica.

Calificación máxima del Ejercicio 1: 4 puntos

Ejercicio 1= 1.1+1.2+1.3 = 1 + 1,5 + 1, 5

1.1. Discriminación tonal

Se escucharán parejas de sonidos realizadas al piano. El segundo sonido puede sonar más alto o más bajo que el primero.

Se trata de determinar en cada pareja de sonidos (ítem) si el segundo sonido es más agudo /alto o más grave/bajo que el primero. Ambos sonidos tendrán la misma duración (dos segundos cada sonido, aproximadamente).

La respuesta considerada correcta se marcará con una cruz (X) en la casilla correspondiente.

Criterios de calificación:

Número de ítems: 10

Valoración de cada ítem correcto: 0,1 puntos

Puntuación máxima: 1 punto

1.2. Discriminación melódica. Memoria melódica.

Se escucharán dos breves fragmentos melódicos realizados al piano. El segundo fragmento puede ser igual al primero o puede contener una modificación de la altura en una de sus notas.

Se trata de determinar en cada pareja de fragmentos melódicos (ítem) si el segundo fragmento es igual o diferente del primero.

La respuesta considerada correcta se marcará con una cruz (X) en la casilla correspondiente.

Criterios de calificación:

Número de ítems: 5

Valoración de cada ítem correcto: 0,3 puntos

Puntuación máxima: 1,5 puntos

1.3. Discriminación rítmica. Memoria rítmica.

Se escucharán dos fragmentos rítmicos realizados con un instrumento de percusión. El segundo fragmento puede ser igual al primero o puede contener una variación del ritmo en uno de sus pulsos.

Se trata de determinar en cada pareja de fragmentos rítmicos (ítem), si el segundo fragmento es igual o diferente al primero.

La respuesta considerada correcta se marcará con una cruz (X) en la casilla correspondiente.

Criterios de calificación:

Número de ítems: 5

Valoración de cada ítem correcto: 0,3 puntos

Puntuación máxima: 1,5 puntos

EJERCICIO 2: Ejercicio de imitación melódico-rítmica.

Se realizará una explicación conjunta, con la exposición de varios ejemplos. Después se evaluará en una sesión individual. Habrá dos partes, desglosando por un lado la entonación y por otro la destreza rítmica o coordinación psicomotora.

Calificación máxima del Ejercicio 1: 4 puntos

Ejercicio 2= 2.1 + 2.2= 2 + 2

2.1. Imitación melódica (entonación)

Criterio de valoración / contenidos:

- Entonar cantando correctamente breves fragmentos melódicos propuestos por el tribunal. Este criterio de valoración pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad para reproducir con fidelidad la entonación del fragmento escuchado. Se realizarán ejemplos de manera individual para mayor comprensión de la prueba. Los fragmentos serán de breve duración y de progresiva dificultad.

Criterios de calificación:

Número de fragmentos: 5

Realización correcta de un fragmento: 0,4 puntos

Realización correcta de la mitad de un fragmento: 0,2 puntos

Puntuación máxima: 2 puntos

2.2. Imitación rítmica (psicomotricidad)

Criterio de valoración / contenidos:

- Realizar correctamente los ritmos propuestos combinando diversas partes del cuerpo (brazos, palmas, dedos...) según proponga el tribunal.

Criterios de calificación:

Número de fragmentos: 2

Realización correcta de un fragmento: 1 punto

Realización correcta de la mitad de un fragmento: 0,5 puntos

Puntuación máxima: 2 puntos

CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA EDAD IDÓNEA (VEI)

| | |
|----------------------------|------------|
| Tener 8 años o menos | 2 puntos |
| Tener 9 años | 1,5 puntos |
| Tener 10 años | 1 puntos |
| Tener 11 años | 0,5 puntos |
| Tener 12 años o más..... | 0 puntos |

- Con la aplicación de este criterio se valora la edad idónea establecida para cursar las enseñanzas elementales de música en la Comunidad Valenciana, entre los ocho y los doce años de edad, estableciendo conexiones paralelas con el segundo y tercer ciclo de los estudios primarios obligatorios.
- La prueba está prevista para niños de ocho años. Aplicando este criterio se valora la diferencia de madurez psicológica entre los niños de ocho años y los aspirantes de más edad, ya que estos últimos tendrán más posibilidades de obtener mayor puntuación.
- A todos los aspirantes que realicen la prueba se les aplicará el VEI.
- Para la aplicación del VEI se considerará como edad los años cumplidos durante o antes del 31 de diciembre del año de celebración de la prueba.

PUNTUACIÓN TOTAL

Las puntuaciones se expresarán de cero a diez puntos con un decimal. Será necesaria una calificación mínima de 5 puntos para poder superarla.

Puntuación total: Ejercicio 1 + Ejercicio 2 + Valoración de la edad idónea (VEI)

En caso de empate en la puntuación de dos o más alumnos, estos se ordenarán siguiendo sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

- a) Aspirantes con la edad idónea establecida de acuerdo con la Orden 49/2015. Las excepciones a la correlación descrita entre edad y curso no serán tenidas en cuenta bajo el término edad idónea.
- b) Menor diferencia entre la calificación más alta y la calificación más baja de los ejercicios de la prueba de ingreso.
- c) En caso de coincidir los criterios de desempate anteriores, el empate se resolverá por sorteo

RECLAMACIONES

- Las personas interesadas podrán interponer reclamación contra el listado provisional en el plazo de tres días hábiles a computar desde el día siguiente al de su publicación, mediante escrito dirigido a la dirección del centro. Una vez resueltas las reclamaciones según lo dispuesto en la normativa vigente, la dirección del centro publicará el listado definitivo de aspirantes, con su número de orden. Esta publicación tendrá carácter de resolución del procedimiento de ingreso a las enseñanzas elementales de Música y Danza.
- Contra el acto administrativo de publicación del listado definitivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la dirección territorial competente en materia de educación en el plazo que se establece en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NORMATIVA:

DECRETO 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas.

ORDEN 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana.

ORDEN 49/2015, de 14 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana.